

Esmeraldas
↓ r= c/p

Quito, 26 de Septiembre del 2011.

PSCANTAR

7c

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

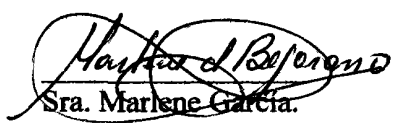
2011-09-26 10:00:00

Por medio del presente, pongo en conocimiento que en la Empresa Gasumapalm Cía. Ltda. Con RUC 1792155592001 y expediente N° 96276. Se procedió a nombrar nuevas participaciones como: GREYROCK S.A con el 80%, Ing. Galo Ivan Bejarano García con CI. 170933355-1 con el 10% y la Sra. Susan Ivette Bejarano García con CI. 171026789-7 con el otro 10%, por lo cual solicitamos que se registre la nueva escritura, y participaciones.

Agradeciendo por la atención a la presente.

Nota: Adjunto copia de escritura original, copias de cédula.

Atentamente.


Sra. Mariene García.
REPRESENTANTE LEGAL
Gasumapalm Cía. Ltda.

10R

Ingresado copia
de participaciones
23/09/2011
je-



NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.

Quito - Ecuador



2

3

4

ESCRITURA No.

5

6

7

8

**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA
COMPAÑÍA GASUMAPALM CIA. LTDA.**

9

10

QUE OTORGA

11

GALO ARTURO BEJARANO VILLACRESES Y SU

12

CONYUGE NELLY MARLENE GARCIA BRAVO

13

A FAVOR DE

14

COMPAÑÍA GREYROCK, SOCIEDAD ANONIMA

15

16

CUANTIA: USD. \$ 320,00

17

DI: 4 COPIAS

18

****J.A.****

19

20

21

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la

22

República del Ecuador, hoy día MIÉRCOLES

23

VEINTICINCO (25) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL

24

ONCE, ante mí, Doctor RÓMULO JOSELITO PALLO

25

QUISILEMA, Notario Décimo del cantón Quito; según

26

Acción de Personal número trescientos veinte y uno-DNP,

27

de fecha veinte y ocho de febrero del dos mil once,

28

comparecen los cónyuges señores: GALO ARTURO

1 **BEJARANO VILLACRESES**, de estado civil casado, de
2 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito
3 Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha; su cónyuge
4 la señora **NELLY MARLENE GARCIA BRAVO**, ecuatoriana,
5 casada, quehaceres domésticos, domiciliada en el Distrito
6 Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha; y, el señor
7 **GALO IVAN BEJARANO GARCIA**, en su calidad de
8 Presidente de la compañía **GREYROCK, SOCIEDAD**
9 **ANONIMA**, conforme se desprende del instrumento
10 público que se adjunta a este instrumento, a quienes de
11 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
12 documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a
13 este instrumento, bien instruidos por mi el Notario sobre
14 el objeto y resultados de esta escritura pública, que a
15 celebrarla procede, libre y voluntariamente de
16 conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor
17 literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR**
18 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
19 sírvase incorporar una de la que conste, la Cesión de
20 Participaciones Sociales y Admisión de Socio en la Compañía
21 **GASUMAPALM CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes
22 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la
23 celebración de la presente escritura pública, por una parte, y en
24 calidad de **Cedentes**, el señor: **GALO ARTURO BEJARANO**
25 **VILLACRESES**, ecuatoriano, casado, Ingeniero Agrónomo,
26 domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, y conjuntamente
27 con su cónyuge la señora **NELLY MARLENE GARCIA BRAVO**,
28 ecuatoriana, casada, quehaceres domésticos, domiciliada en el

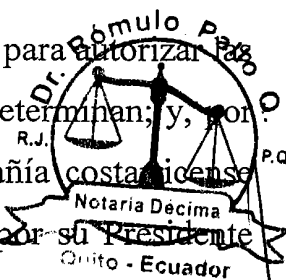


NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.

Quito - Ecuador

1 Distrito Metropolitano de Quito, quien comparece para autorizar las
2 cesiones de participaciones que más adelante se determinan; y, por
3 otra parte, y en calidad de **Cesionario** la Compañía costarricense
4 **GREYROCK S. A.**, debidamente representada por su Presidente
5 conforme a los documentos que presenta para que se agreguen como
6 documentos habilitantes de esta Escritura, señor Galo Iván Bejarano
7 García, ecuatoriano, soltero, Ingeniero en Agroempresas, y
8 domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito.- Los
9 comparecientes, son mayores de edad, y hábiles en derecho para
10 poder obligarse y contratar en la forma expuesta. **SEGUNDA.-**
11 **ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública otorgada, el 27 de
12 Junio de 2008, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito,
13 Dr. Remigio Poveda Vargas, se constituyó la Compañía de
14 Responsabilidad Limitada denominada **GASUMAPALM CIA.**
15 **LTDA.**, aprobada según Resolución número CERO OCHO PUNTO
16 P PUNTO DIC PUNTO CERO TRES OCHO CINCO
17 ((08.P.DIC.0385), de cinco de Agosto de dos mil ocho, por la
18 Superintendencia de Compañías de Portoviejo, y debidamente
19 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quindé, el veinticinco
20 de Agosto de dos mil ocho, y se anotó en el Libro de Repertorio
21 bajo el registro número diez (10) del Registro Mercantil, tomo
22 UNO (1), bajo el número TRES MIL CIENTO CUARENTA Y
23 TRES (3143). **TERCERA.- CESION Y TRANSFERENCIAS DE**
24 **PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con los antecedentes anotados,
25 y debidamente autorizado por todos los Socios de la Compañía,
26 como consta de la citada Acta que se la agrega como documento
27 habilitante a la presente Escritura, el señor **Galo Arturo Bejarano**
28 **Villacreses**, y debidamente autorizado por su cónyuge la señora



1 **Nelly Marlene García Bravo**, quien también comparece a la
2 suscripción de la presente escritura, declara que cede y transfiere la
3 totalidad de sus **TRESCIENTAS VEINTE (320)** participaciones
4 sociales de **UN (US \$ 1,00)** dólar cada una, y cuyo valor nominal
5 asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTE DOLARES**
6 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 320,00)** que
7 posee en la Compañía, a favor de la Compañía costarricense
8 **GREYROCK S. A.**, debidamente representada por su Presidente el
9 señor Galo Iván Bejarano García; por lo que, el Cedente no se
10 reserva para sí mismo ninguna participación social. Los Socios que
11 conforman la Compañía, han dejado expresa constancia de sus
12 respectivas renunciaciones al derecho preferencial que tanto la Ley como
13 el Estatuto Social que rige a la Compañía les otorgan para adquirir
14 dichas participaciones sociales que se autorizan ceder, aceptando
15 por lo mismo, que sean la persona jurídica determinada por el Socio
16 Cedente, quien adquiera las citadas participaciones sociales que se
17 autorizan ceder. El Socio Cedente deja aclarado que, en dichas
18 cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas,
19 se las realiza en favor de la Cesionaria, sin reserva de ninguna clase
20 e incluyéndose todos los derechos accesorios, como son reservas
21 legales, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para
22 futuras capitalizaciones, y cualquier otro derecho a que tenga lugar
23 en la Compañía. Por cuanto el Socio Cedente ha sido satisfecho en
24 los pagos correspondientes por parte de la Cesionaria, deja
25 expresamente aclarado que, en lo posterior por estos conceptos, ni
26 por ningún otro, no podrá reclamar valores o derecho alguno a la
27 Cesionaria y peor aún a la Compañía, ya que estas cesiones y
28 transferencias de participaciones sociales, las realizan en seguridad



NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.

Quito - Ecuador



de sus propios intereses. En consecuencia, y una vez que se legalicen conforme a la Ley las presentes cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, el cuadro de Inversión y Pago de Capital de la Compañía, quedará repartido así:

SOCIOS	No. de Participaciones	C. Total	Porcentaje
Greyrock S. A.	320	320,00	80%
Galo Iván Bejarano García	40	40,00	10%
Susan Ivette Bejarano García	40	40,00	10%
TOTAL:	400	\$ 400,00	100,00%

CUARTA.- ADMISION DE SOCIO Y ACLARATORIA:

Conforme a las Cesiones de Participaciones Sociales descritas en la cláusula que antecede, y conforme al Acta que se agrega como documento habilitante a esta escritura, en lo posterior y una vez legalizadas las escrituras respectivas, se tendrá como nuevo socio de la Compañía a la Compañía costarricense GREYROCK S. A., como nuevo socio de la Compañía, y cuyas participaciones sociales que adquiere por el presente instrumento, tendrán el carácter de inversión extranjera directa. QUINTA.- CUANTIA: La cuantía de la presente escritura, es por el mismo valor de la Cesión de Participaciones que se realiza, es decir, de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 320,00). Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de Ley, para la perfecta validez de esta clase de contratos.-

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, firmada por el Abogado Clemente José Vivanco Salvador, con matrícula profesional número siete mil trescientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor

1 legal, junto con los documentos habilitantes que se
2 agregan. Para la celebración de la presente escritura se
3 observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le
4 fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara
5 voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman
6 conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

7

8

Bejarano

9 f) Galo Arturo Bejarano Villacreses

10 C. CI. No. 170116270-1

11

12

13

Nelly Marlene Garcia Bravo

14 f) Nelly Marlene García Bravo

15 C. CI. No.

16

17

18

Galo Ivan Bejarano Garcia

19 f) Galo Iván Bejarano García

20 C. CI. No. 1709333 SS1

Dr. Rómulo Pallo Q.
Notaría Décima
Quito - Ecuador R.J.

Dr. Rómulo Pallo Q.
Notaría Décima
Quito - Ecuador P.Q.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

170933355-1

APELLIDOS Y NOMBRES
**BEJARANO GARCIA
GALO IVAN**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
CHAUPIGRUZO**

FECHA DE NACIMIENTO **1980-10-07**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Soltero**



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. DE AGROEMEP

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BEJARANO GALO ARTURO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA NELEY MARLENE

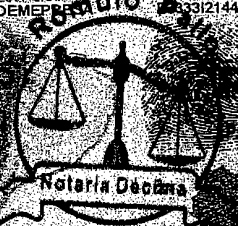
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2011-03-29**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-29

Notaría Décima
Quito - Ecuador


DIRECTOR GENERAL


FIRMAL DEL CEDULADO





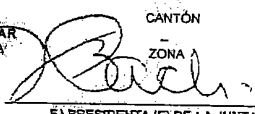
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

400-0010 **1709333551**
NUMERO- CÉDULA

BEJARANO GARCIA GALO IVAN

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
BENALCAZAR ZONA
PARROQUIA



F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
CIVIL

CIVILIDAD 170394839-6

GARCIA BRAVO NELLY MARLENE
LOS RÍOS/AJUEVEDO/AJUEVEDO
21 MARZO 1955
C.C. 008-B DE 49 03498 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 19521

[Firma]

[Fotografía]

Dr. Rómulo Pallo Q

R. J. P. Q.

ECUATORIANA
CASADO
SECUNDARIA
TEDDRO BALDINO GARCIA
GRACIELA MELANIA BRAVO
QUITO
04/08/2009

Notaría Décima
Quito - Ecuador

REN 2716038

[Fotografía]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07.06.2011

328-0040
NÚMERO

1703948396
CÉDULA

GARCIA BRAVO NELLY MARLENE

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

[Firma]

[Código de barras]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA

170116270-1

APELLIDOS Y NOMBRES:
**BEJARANO VILLACRESES
GARCÍA ARTURO**

LUGAR DE NACIMIENTO:
PIRINCHA

QUITO
GONZÁLEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1933-01-17
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado
**NELLY MARLENE
GARCÍA BRAVO**



Dr. Romulo Pallo



Notaria Décima

Quito - Ecuador

INSTRUCCIÓN:
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN:
ING. AGRÓNOMO

E33431224

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
BEJARANO CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
VILLACRESES DEYA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2011-05-25

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2021-05-25



Notaria Décima

Quito - Ecuador

001793001

DEL
NOTARIO

NUMERO
Favor no Rayar

CEDULA No.

1-984-695

T: 2011 A: 00184172 ZAPOTE
F: 04/07/2011 H: 14:44:31

NÚMERO CUARENTA Y DOS: Yo, MARIA DE LA CRUZ VILLANEVA VILLEGAS, Notario Público con oficina abierta en San José, Escazú, Edificio Fuente Canto's Primer Piso Frente a Hospital Cima, debidamente comisionada al efecto protocolizo el acta que en lo conducente dice: "ACTA NÚMERO UNO. Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios de la sociedad GREYROCK, SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de personería jurídica número tres-ciento uno-seiscientos treinta y nueve mil sesenta y dos, celebrada en su domicilio social en San José, cantón Escazú, distrito Guachipelín, del Centro Comercial Paco, doscientos metros Oeste, Edificio Prisma, tercer piso, a las ocho horas del primero de julio de dos mil-once, con la asistencia de las señoras: Melissa Guardia Tinoco, portadora de la cédula de identidad número uno-mil nueve-trescientos cuatro, y; Vivian Cristina Brenes Barrantes, portadora de la cédula de identidad número uno-ocho tres nueve-cinco nueve nueve, dueños de la totalidad del capital social. Actúa como Presidente la señora Melissa Guardia Tinoco, y como Secretaria la señora Vivian Brenes Campos. Estando representado la totalidad del capital social se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que se declaran firmes: ARTÍCULO PRIMERO: (...) ARTÍCULO SEGUNDO: Por convenir a los intereses de la sociedad se acuerda revocar los nombramientos del Presidente, Secretario, Tesorero de la Junta Directiva y Fiscal a quienes se le dan las gracias por los servicios prestados y en su lugar se nombra por el resto del plazo social a las siguientes personas: Presidente: GALO IVAN BEJARANO GARCIA, Ecuatoriano, mayor de edad, Ingeniero, soltero, domiciliado en: Amazonas cuatro mil seiscientos y Gaspar de Villaroel, Piso diez, Quito - Ecuador, con documento de identidad de su país número uno siete cero nueve tres tres tres cinco cinco-uno; y Secretario: SUSAN IVETTE BEJARANO GARCIA, Ecuatoriana, mayor de edad, psicóloga, casada, domiciliada en: Amazonas cuatro mil seiscientos y Gaspar de Villaroel, Piso diez, Quito - Ecuador, con documento de identidad de su país número uno siete uno cero dos seis siete ocho nueve-siete; Tesorero: NELLY MARLENE GARCIA BRAVO, Ecuatoriana, mayor de edad, empresaria, casada, domiciliada en: Amazonas cuatro mil seiscientos y Gaspar de Villaroel, Piso diez, Quito - Ecuador, con documento de identidad de su país número uno siete cero tres nueve cuatro ocho tres nueve-seis; y Fiscal: OLGA PIEDAD GALLARDO CARRERA, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, contadora, soltera, domiciliada en: Amazonas cuatro mil seiscientos y Gaspar de Villaroel, Piso diez, Quito - Ecuador, con pasaporte de su país número SN siete dos nueve nueve ocho. Los nombrados aceptan sus cargos mediante carta dirigida al Presidente. ARTICULO TERCERO: Se comisiona al Notario Público MARIA DE LA CRUZ VILLANEVA VILLEGAS a protocolizar en lo conducente la presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión una hora después de iniciada."El suscrito notario da fe y hace constar que: (a) La sociedad GREYROCK, SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de persona jurídica número tres - ciento uno - seiscientos treinta y nueve mil sesenta y dos, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo el cédula de persona jurídica número tres - ciento uno - seiscientos treinta y ocho mil seiscientos once; (b) Con vista en el Libro de Actas de Asamblea General de Accionistas, que debidamente legalizado lleva la compañía, del cual se conserva copia en el Protocolo de Referencias de la

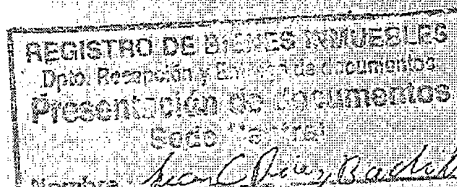
MARIA DE LA CRUZ VILLANEVA VILLEGAS

REGISTRO MERCANTIL
Cuis. 9, 2011



suscrito Notario, a la Asamblea que se cita asistió la totalidad del capital social de la compañía, motivo por el cual se prescindió del requisito de publicación y convocatoria previa; (c) Con vista en el Acta de referencia los acuerdos de dicha Asamblea fueron tomados por unanimidad, se encuentran firmes, y el acta se encuentra debidamente firmada y asentada en el Libro de Actas que he tenido a la vista; (d) Lo transcrito es copia en lo conducente del acta protocolizada y doy fe que no hay asientos posteriores que modifiquen, alteren, condicionen o restrinjan ni desvirtúe lo aquí certificado, al tenor del artículo sesenta y siete del Código Notarial; (e) El suscrito Notario se encuentra debidamente autorizado para esta protocolización. Es todo. Extiendo un primer testimonio para la sociedad con su original. Leído lo escrito y confrontado con el acta protocolizada por el Notario, resultó conforme y firmo en San José, a las dieciséis horas treinta minutos del primero de julio del dos mil once. FR\$. ** MVV* LO ANTERIOR ES COPIA FIEL DE LA ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y DOS VISIBLE AL FOLIO CARENTA Y CUATRO VUELTO DEL TOMO TERCERO DE MI PROTOCOLO CONFRONTADO CON SU ORIGINAL RESULTÓ CONFORME Y LO EXTIENDO COMO UN PRIMER TESTIMONIO EN EL ACTO DE OTORGARSE LA MATRIZ EN EL CUAL TASA LOS DERECHOS Y ESPECIES FISCALES DE LEY.

MVV





REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
DOCUMENTO INSCRITO: 2011-184172-1

- NO SE PRESENTARON DOCUMENTOS ADICIONALES *-*

NUMERO	MOVIMIENTO	CITAS-CEDULA	FECHA PROCESO
1	REVOCATORIA O RENUNCIA DE PERSONA CON NOMBRAMIENTO	3-101-639062	05/07/2011
1	REVOCATORIA O RENUNCIA DE PERSONA CON NOMBRAMIENTO	3-101-639062	05/07/2011
1	REVOCATORIA O RENUNCIA DE PERSONA CON NOMBRAMIENTO	3-101-639062	05/07/2011
1	REVOCATORIA O RENUNCIA DE PERSONA CON NOMBRAMIENTO	3-101-639062	05/07/2011

ULTIMA LINEA

AUTORIZADO
POR:

REGISTRADOR: 459 LUIS GUILLERMO DIAZ VILLAREAL

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente COMPULSA es IGUAL a la COPIA CERTIFICADA que exhibida se devolvió
Quito, a

25 MAY 2011
(2 FOLIOS)

Dr. Rómulo Pallo Q.
NOTARIO DÉCIMO

25 mayo 2011

SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste, la Cesión de Participaciones Sociales y Admisión de Socio en la Compañía **GASUMAPALM CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, y en calidad de **Cedentes**, el señor: **GALO ARTURO BEJARANO VILLACRESES**, ecuatoriano, casado, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, y conjuntamente con su cónyuge la señora **NELLY MARLENE GARCIA BRAVO**, ecuatoriana, casada, quehaceres domésticos, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, quien comparece para autorizar las cesiones de participaciones que más adelante se determinan; y, por otra parte, y en calidad de **Cesionario** la Compañía costarricense **GREYROCK S. A.**, debidamente representada por su Presidente conforme a los documentos que presenta para que se agreguen como documentos habilitantes de esta Escritura, señor Galo Iván Bejarano García, ecuatoriano, soltero, Ingeniero en Agroempresas, y domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito; Los comparecientes, son mayores de edad, y hábiles en derecho para poder obligarse y contratar en la forma expuesta.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública otorgada, el 27 de Junio de 2008, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Remigio Poveda Vargas, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **GASUMAPALM CIA. LTDA.**, aprobada según Resolución # 08.P.DIC.0385, de 5 de Agosto de 2008, por la Superintendencia de Compañías de Portoviejo, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quinindé, el 25 de Agosto de 2008, y se anotó en el Libro de Repertorio bajo el registro No. 10 del Registro Mercantil, tomo 1, bajo el número 3143.

TERCERA.- CESION Y TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con los antecedentes anotados, y debidamente autorizado por todos los Socios de la Compañía, como consta de la citada Acta que se la agrega como documento habilitante a la presente Escritura, el señor **Galo Arturo Bejarano Villacreses**, y debidamente autorizado por su cónyuge la señora Nelly Marlene García Bravo, quien también comparece a la suscripción de la presente escritura, declara que cede y transfiere la totalidad de sus **TRESCIENTAS VEINTE (320)** participaciones sociales de **UN (US \$ 1,00)** dólar cada una, y cuyo valor nominal asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 320,00)** que posee en la Compañía, a favor de la Compañía costarricense **GREYROCK S. A.**, debidamente representada por su Presidente el señor Galo Iván Bejarano García; por lo que, el Cedente no se reserva para sí mismo ninguna participación social. Los Socios que conforman la Compañía, han dejado expresa constancia de sus respectivas renunciaciones al derecho preferencial que tanto la Ley como el Estatuto Social que rige a la Compañía les otorgan para adquirir dichas participaciones sociales que se autorizan ceder, aceptando por lo mismo, que sean la persona jurídica determinada por el Socio Cedente, quien adquiera las citadas participaciones sociales que se autorizan ceder. El Socio Cedente deja aclarado que, en dichas cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, se las realiza en favor de la Cesionaria, sin reserva de ninguna clase e incluyéndose todos los derechos accesorios, como son reservas legales, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, y cualquier otro derecho a que tenga lugar en la Compañía. Por cuanto el Socio Cedente ha sido

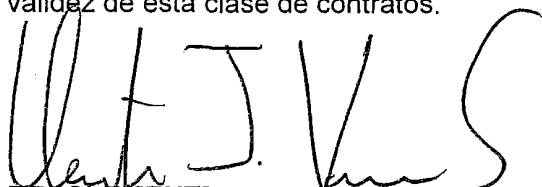
satisfecho en los pagos correspondientes por parte de la Cesionaria, deja expresamente aclarado que, en lo posterior por estos conceptos, ni por ningún otro, no podrá reclamar valores o derecho alguno a la Cesionaria y peor aún a la Compañía, ya que estas cesiones y transferencias de participaciones sociales, las realizan en seguridad de sus propios intereses. En consecuencia, y una vez que se legalicen conforme a la Ley las presentes cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, el cuadro de Integración y Pago de Capital de la Compañía, quedará repartido así:

SOCIOS	No. de Participaciones	C. Total	Porcentaje
Greyrock S. A.	320	320,00	80%
Galo Iván Bejarano García	40	40,00	10%
Susan Ivette Bejarano García	40	40,00	10%
TOTAL:	400	\$ 400,00	100,00%

CUARTA.- ADMISION DE SOCIO Y ACLARATORIA: Conforme a las Cesiones de Participaciones Sociales descritas en la cláusula que antecede, y conforme al Acta que se agrega como documento habilitante a esta escritura, en lo posterior y una vez legalizadas las escrituras respectivas, se tendrá como nuevo socio de la Compañía a la Compañía costarricense GREYROCK S. A., como nuevo socio de la Compañía, y cuyas participaciones sociales que adquiere por el presente instrumento, tendrán el carácter de inversión extranjera directa.

QUINTA.- CUANTIA: La cuantía de la presente escritura, es por el mismo valor de la Cesión de Participaciones que se realiza, es decir, de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 320,00).

Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de Ley, para la perfecta validez de esta clase de contratos.


DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO S.
 MATRICULA C.A.P. No. 7364

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "GASUMAPALM CIA. LTDA."

Celebrada en esta ciudad de Quinindé, Provincia de Esmeraldas, el día de hoy Viernes, dieciocho de Marzo de dos mil once, a las 10h00, en las Oficinas de la Compañía, ubicadas en el kilómetro 47, vía a Santo Domingo de los Sáchilas, Provincia de Esmeraldas, sin mediar convocatoria previa, y conforme a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y Estatutos Sociales, se encuentran reunidos los señores: **GALO ARTURO BEJARANO VILLACRESES**, socio, y a la vez Gerente General de la Compañía, **GALO IVAN BEJARANO GARCIA**, socio y a vez en calidad de Presidente de la Compañía, y **SUSAN IVETTE BEJARANO GARCIA**, socia; quienes son la totalidad de Socios que conforman la Compañía.

El Presidente de la Compañía, Ing. Galo Iván Bejarano y que dirige la presente Junta, pregunta a los Socios presentes, si desean instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal, a lo cual unánimemente responden que sí, hecho por el cual, el Presidente dispone al Secretario de la Junta Ing. Galo Arturo Bejarano, proceda a formar la Lista de Socios presentes conforme a la Ley; una vez realizada, y por encontrarse reunido el **100%** del capital suscrito y pagado de la Compañía, se declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal, a efectos de lo cual, todos los Socios reunidos resuelven por unanimidad, tratar sobre los siguientes puntos como orden del día:

- 1.- Resolver y autorizar la Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales, y Admisión de Socio;
- 2.- Conocer y Resolver sobre la renuncia del Gerente General de la Compañía.
- 3.- Resolver sobre la elección del Gerente General y Presidente de la Compañía; y,
- 4.- Resolver sobre la remuneración de las personas elegidas

Puesto de esta forma los puntos a resolverse en la presente Junta General, los Socios reunidos en la misma los aprueban, y pasan a tratarlos en los siguientes términos:

1.- RESOLVER Y AUTORIZAR LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, Y ADMISION DE SOCIO.- En lo relacionado a este primer punto del orden del día de la presente Junta, solicita la palabra, el Socio señor Ing. Galo Arturo Bejarano Villacreses, y una vez que le conceden manifiesta que, la totalidad de sus **TRESCIENTOS VEINTE (320)** participaciones sociales de UN (US \$ 1,00) dólar cada una, que posee en la Compañía y cuyo valor nominal asciende a la suma de **TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 320,00)**, es su deseo ceder y transferirlas, a favor de la Compañía costarricense **GREYROCK S. A.**, debidamente representada por su Presidente el Señor Galo Iván Bejarano García; por lo que, el señor Ing. Galo Arturo Bejarano Villacreses, en su calidad de Cedente, deja expresamente aclarado que no se reserva ninguna participación para sí mismo; para cuyo efecto, solicito a Ustedes señores Socios presentes; me concedan la correspondiente autorización, con lo que termina su intervención.



Ante lo manifestado por el Socio de la Compañía, todos los demás Socios que conforman la misma y reunidos en esta Junta, resuelven por unanimidad, autorizar las Cesiones y Transferencias de las citadas Participaciones Sociales, en la forma, cantidad y persona jurídica señalada por el Socio Cedente. Sin embargo de lo cual, los demás Socios que conforman la Compañía, dejan expresa constancia de sus respectivas renunciaciones al derecho preferencial que tanto la Ley como el Estatuto Social que rige a la compañía les determinan para adquirir dichas participaciones sociales que se autorizan ceder, aceptando por lo mismo, que sea la persona jurídica determinada por el Socio Cedente, quien adquiera las citadas participaciones sociales que se autorizan. Además, el Socio Cedente deja aclarado que, en dichas cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, se las realiza a favor de la Cesionaria, sin reserva de ninguna clase e incluyéndose todos los derechos accesorios, como son utilidades no distribuidas, reservas legales, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro derecho a que tenga lugar en la Compañía. Por cuanto el Socio Cedente ha sido satisfecho en los pagos correspondientes por parte de la cesionaria, deja expresamente aclarado que, en lo posterior por estos conceptos ni por ningún otro, no podrá reclamar valores o derecho alguno al cesionario, y peor aún a la Compañía, ya que estas cesiones y transferencias de participaciones sociales, las realiza en seguridad de sus propios intereses. En consecuencia, y una vez que se legalicen conforme a la Ley las cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, el Cuadro de Integración y Pago de Capital de la Compañía, quedará repartido de la siguiente manera:

SOCIOS	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL TOTAL	% PORCENTAJE
GREYROCK S. A.	320	\$ 320,00	80,00
GALO IVAN BEJARANO GARCIA	40	40,00	10,00
SUSAN IVETTE BEJARANO GARCIA	40	40,00	10,00
TOTAL:	400	\$ 400,00	100,00

Además, y a consecuencia de las Transferencias de las Participaciones Sociales autorizadas, la presente Junta de manera unánime y por todos los Socios reunidos, resuelven que en lo posterior y una vez legalizadas las escrituras respectivas, se tendrá como nuevo Socio admitido a la Compañía costarricense GREYROCK S. A.

2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA RENUNCIA DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.- En lo referente a este segundo punto del orden del día, el Presidente de la Compañía y que dirige esta Junta, dispone que por Secretaría se proceda a dar lectura a la renuncia presentada por el señor Galo Arturo Bejarano Villacreses al cargo de Gerente General de la Compañía; con lo cual así se procede, y una vez terminada la lectura de la renuncia presentada, la Junta General de Socios, resuelve en forma unánime aceptarla en todas sus partes, disponiendo que la misma sea archivada en los Libros respectivos de la Empresa.

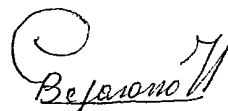
3.- RESOLVER SOBRE LA ELECCIÓN DEL GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- Con respecto al tercer punto del orden del día de esta Junta, todos los Socios reunidos, resuelven por unanimidad elegir a la señora **NELLY MARLENE GARCIA BRAVO**, en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía; y, al señor **ING. GALO IVAN BEJARANO GARCIA**, en el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía; cargos estos que, los desempeñarán por el período de **CINCO (5)** años, y pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Estos cargos de las personas antes elegidas, los ejercerán con las atribuciones y deberes que tanto la Ley como el Estatuto Social de la Compañía les determinan. La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, la tendrá por sí solo el Gerente General de la Compañía. Además, los Socios reunidos en esta Junta acuerdan que, los respectivos nombramientos de las personas elegidas, sean emitidos a la brevedad posible, entre sí mismos, es decir, el del Gerente General por el Presidente y el de éste por el Gerente General, y a fin de que sean inscritos en el Registro Mercantil del cantón correspondiente.

4.- RESOLVER SOBRE LA REMUNERACIÓN DE LAS PERSONAS ELEGIDAS.- Finalmente, y con respecto al cuarto y último punto del orden del día de esta Junta, todos los Socios reunidos, resuelven en forma unánime, que las remuneraciones que percibirán las personas elegidas en esta Junta, será en la misma forma y condiciones con que se han venido desempeñando anteriormente dichas funciones.

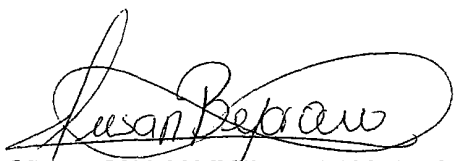
Resueltos de esta forma todos los puntos del orden del día de esta Junta Universal, los Socios reunidos conceden un receso, a efectos de que el Secretario de la Junta redacte el Acta correspondiente, y una vez realizada y dado lectura a su contenido, todos los Socios presentes en esta Junta, resuelven por unanimidad, aprobarla en todas sus partes, con lo que se termina esta Junta, siendo las 11h20, y firmando para constancia todos los señores Socios y Secretario que certifica.



ING. GALO IVAN BEJARANO GARCIA
Presidente - Socio



ING. GALO ARTURO BEJARANO V.
Socio, Gerente General - Secretario



SRTA. SUSAN IVETTE BEJARANO GARCIA
Socia.

LISTA DE SOCIOS PRESENTES EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "GASUMAPALM CIA. LTDA."

Celebrada en esta ciudad de Quindé, Provincia de Esmeraldas, hoy Viernes, 18 de Marzo de 2011, a las 10h00, en las Oficinas de la Compañía, ubicadas en el kilómetro 47, vía a Santo Domingo de los Sáchilas, Provincia de Esmeraldas, se encuentran reunidos los señores:

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL PAGADO	VOTOS	PORCENTAJE
Galo Arturo Bejarano Villacreses	320	320,00	320	80
Galo Iván Bejarano García	40	40,00	40	10
Susan Ivette Bejarano García	40	40,00	40	10
TOTAL	400	400,00	400	100,00%

Por lo que, y conforme al cuadro que antecede, están presentes la totalidad de Socios que conforman la Compañía, y por ende el 100% del Capital suscrito y pagado por cada uno de los Socios; de todo lo cual, en nuestras calidades de Presidente y Secretario, de la presente Junta Universal, dejamos constancia y certificamos.

ING. GALO IVAN BEJARANO GARCIA
Presidente

ING. GALO ARTURO BEJARANO V.
Secretario.

Se otorgó ante el Suscrito **DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO**, y, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada, en Quito a,

MAYO del año **DOS MIL ONCE.-**

VEINTE Y CINCO de

DR. RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO





Registro de la Propiedad y Mercantil Municipal

GAD MUNICIPAL DE QUININDE
Dr. Manuel Casanova M.
ALCALDE

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

En esta fecha y bajo la partida número 1, del Libro de Registro de **CESION DE PARTICIPACIONES** del cantón, queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales celebrada el 25 de mayo del 2011, en la Notaría Décimo del cantón Quito, por la cual el socio Galo Arturo Bejarano Villacreses y su cónyuge Nelly Marlene García Bravo, ceden y transfieren a favor de **COMPAÑIA GREYROCK, SOCIEDAD ANONIMA**, las trescientas veinte Participaciones sociales que les corresponden en la Compañía GASUMAPALM.- REGISTRO DE CESION DE PARTICIPACIONES, Tomo: 1.-

Se anotó en el Libro del **REPERTORIO MERCANTIL** con el número 2.

Rosa Zárate, Jueves 08 de Septiembre del 2011, 14:20:00

Responsable:
QUISHPE DOLORES




Dr. Juan Carlos Luzuriaga P.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL
DEL CANTON QUININDE



Quininde ya es de todos

Validez del Certificado: 30 Días

Dirección: 24 de Mayo y Maclovio Velasco
Teléfonos: (06) 2 736-352 / Alcaldía: 086 208 948
Web: www.quininde.gob.ec / e-mail: manuelcasa_07@hotmail.com



Cumplir a tiempo
La Hora Quinindeña
Campaña por la puntualidad



Quininde en marcha
Con Visión de Futuro



Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON: Con esta fecha, tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA GASUMAPALM CIA. LTDA., otorgada en esta Notaria el veintisiete de junio del dos mil ocho; de su escritura pública de: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA GASUMAPALM CIA. LTDA., otorgada por: GALO ARTURO BEJARANO VILLACRESES Y OTRA., a favor de: COMPAÑIA GREYROCK SOCIEDAD ANONIMA, otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Quito, Dr. ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, el veinticinco de mayo del dos mil once.- Quito a, veinticuatro de agosto del dos mil once.



Notaria 17

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyria y Suecia Eeq.
Dr. Remigio Poveda V

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.